

## DEFINICIÓN DE LOS GASTOS

### FUNCIONAMIENTO

Son aquellos que tienen por objeto atender las necesidades de los órganos para cumplir a cabalidad con las funciones asignadas en la Constitución y la Ley.

### GASTOS DE PERSONAL

Corresponden a aquellos gastos que debe hacer la Institución como contraprestación de los servicios que recibe sea por una relación laboral o a través de contratos, los cuales se definen como sigue: del personal de planta, a través de las distintas formas de vinculación previstas por la Constitución Política y la Ley e incluye el pago de prestaciones sociales, tanto las legales como las extralegales contempladas en los contratos, los pactos y convenciones colectivas de trabajo.

### ***SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA***

Comprende la remuneración por concepto de sueldos y demás factores salariales legalmente establecidos, de los servidores públicos vinculados a la planta de personal, tales como:

#### **Sueldos y Vacaciones Personal Administrativo:**

Pago de las remuneraciones a los servidores públicos, que incluye: el salario y las vacaciones del personal vinculado.

#### **Horas Extras y Recargos:**

Horas extras y días festivos, corresponde a la remuneración al trabajo realizado en horas adicionales a la jornada ordinaria diurna o nocturna, o en días dominicales y festivos. Su reconocimiento y pago están sujetos a las limitaciones establecidas en las disposiciones legales vigentes.



Acuerdo 044 de 1996 del Honorable Concejo Municipal  
Resolución 5237 de 1996 del Ministerio de Educación Nacional  
NIT: 811.000.278-2



### **Gastos de Representación:**

Parte de la remuneración de ciertos servidores públicos que las disposiciones legales se han previsto.

### **Prima de Vacaciones:**

Pago a que tienen derecho los empleados públicos y, según lo contratado, los trabajadores oficiales, en los términos del artículo 28 del Decreto 1045 de 1978.

### **Prima de Navidad:**

Pago a que tienen derecho los empleados públicos y, según lo contratado, los trabajadores oficiales, equivalente a un (1) mes de remuneración o liquidado proporcionalmente al tiempo laborado, que se pagará en la primera quincena del mes de diciembre.

### **Prima de Servicio:**

Pago a que tienen derecho los empleados públicos y, según lo contratado, los trabajadores oficiales, en forma proporcional al tiempo laborado, siempre que hubieren servido en el respectivo órgano por lo menos un semestre.

### **Otras Primas:**

Comprende el pago de las demás primas aprobadas por la legislación actual, las cuales se deben reconocer a los empleados públicos, a excepción de las mencionadas en el párrafo anterior.

### **Auxilio de Transporte:**

Pago a los empleados públicos que por ley tienen derecho y, según lo contratado, a los trabajadores oficiales, en la cuantía y condiciones establecidas para ello. Cuando el órgano suministre el transporte a sus servidores no habrá lugar a este reconocimiento.

### **Indemnización:**

Indemnizaciones en que puede incurrir la entidad por despidos, insubsistencia o reestructuración.

### **Dotación a Trabajadores:**

Comprende la dotación de calzado y vestido de labor para los empleados que según la Ley tengan derecho a este; de igual manera y por resolución se podrán imputar los uniformes de las secretarías.

### **Bonificación por Servicios Prestados:**

Pago por cada año continuo de servicios a que tienen derecho los empleados públicos y, según lo contratado, los trabajadores oficiales, equivalente a los porcentajes señalados por las normas legales vigentes sobre la materia, correspondientes a la asignación básica, incrementos por antigüedad y gastos de representación.

### **Bonificación Especial de Recreación:**

Pago a los empleados públicos y, según lo contratado a los trabajadores oficiales equivalente a dos (2) días de asignación básica mensual que les corresponda en el momento de iniciar el disfrute del respectivo período vacacional.

### **Prima de Antigüedad:**

Esta prima no forma parte del ingreso base para liquidaciones de primas, cesantías, pensiones de vejez o jubilación y demás prestaciones sociales y se pagará dentro de los treinta, 30, días hábiles siguientes a su causación. Comprende el pago a los empleados públicos de la Institución que cumplan con el siguiente tiempo de servicio:

A) A quienes cumplan diez, 10, años de servicios continuos o discontinuos a la entidad, la suma equivalente a treinta y cinco, 35, días del salario que devenguen al momento de causarse el derecho.

B) A quienes cumplan quince, 15, años de servicios continuos o discontinuos a la entidad, la suma equivalente a cuarenta y cinco, 45, días del salario que devenguen al momento de causarse el derecho.

C) A quienes cumplan veinte, 20, años de servicios continuos o discontinuos a la entidad, la suma equivalente a cincuenta, 50, días del salario que devenguen al momento de causarse el derecho.

## **SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS**

Son gastos destinados a atender la contratación de personas jurídicas y naturales para que presten servicios calificados o profesionales, cuando no puedan ser desarrollados con personal de planta. Así mismo, incluye la remuneración de personal que se vincule en forma ocasional, para desarrollar actividades netamente temporales o para suplir a los servidores públicos en caso de licencias o vacaciones, dicha remuneración cubrirá las prestaciones sociales a que tenga derecho, así como las contribuciones a que haya lugar, tales como:

### **Honorarios y Servicios:**

Por este rubro se deberán cubrir conforme a los reglamentos, los estipendios a los servicios profesionales, prestados en forma transitoria y esporádica, por personas naturales o jurídicas, para desarrollar actividades relacionadas con la atención de los negocios o el cumplimiento de las funciones a cargo del órgano contratante, cuando las mismas no puedan cumplirse con personal de planta. Por este rubro se podrán pagar los honorarios de los miembros de las Juntas Directivas.

### **Cuota de Auditaje:**

Comprende el valor cobrado por la contraloría para el cumplimiento de sus funciones asignadas.

### **Contribuciones Inherentes a la Nómina al Sector Privado y Público:**

Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer la Institución como empleador, que tienen como base la nómina del personal de planta, destinadas a entidades del sector privado y público, tales como: Cajas de Compensación



Acuerdo 044 de 1996 del Honorable Concejo Municipal  
Resolución 5237 de 1996 del Ministerio de Educación Nacional  
NIT: 811.000.278-2



Familiar, SENA, ICBF, ESAP, Fondo Nacional del Ahorro, Fondos Administradores de Cesantías y Pensiones, Empresas Promotoras de Salud privadas y públicas, así como, las administradoras públicas y privadas de aportes que se destinan para accidentes de trabajo y enfermedad profesional.

### **Comfama:**

Aportes establecidos por la Ley 21/82, correspondientes al pago del subsidio familiar y de la compensación de los servicios integrales del grupo familiar del afiliado.

### **Aporte Seguridad Social:**

Pagos que realiza la Institución por cotizaciones en salud, conforme a lo dispuesto en la Ley 100/93.

### **Aporte a Fondos Pensionales:**

Pago que realiza la Institución por cotización de pensiones, conforme la Ley 100/93.

### **Aportes a Riesgos Profesionales:**

Cotización a cargo del nominador. Cubre los riesgos de accidente de trabajo y enfermedad profesional.

### **Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (I.C.B.F.):**

Son aquellos aportes que por ley está obligado a transferir la Institución al I.C.B.F., con base en los conceptos que hace parte constitutiva del salario.

### **Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA:**

Son aquellos que por ley nacional está obligado a transferir la Institución al SENA, con base en los conceptos que hacen parte constitutiva del salario.

## **GASTOS GENERALES**

Son los gastos relacionados con la adquisición de bienes y servicios necesarios para que la Institución cumpla con las funciones asignadas por la Constitución Política y la ley; y con el pago de los impuestos y multas a que estén sometidos legalmente.

### **Materiales y Suministros:**

Adquisición de bienes tangibles e intangibles de consumo final o fungible que no se deban inventariar por las diferentes dependencias y no sean objeto de devolución.

Las anteriores adquisiciones se harán con sujeción al plan de compras.

Por este rubro se deben incluir CD, discos compactos, llantas, repuestos y accesorios.

### **Fotocopias:**

Son las reproducciones de un documento ya sea original o copia. De igual manera, se podrá imputar por este rubro reproducciones heliografías de cualquier medio, reproducción en CD; al igual que el pago de servicios de empastada y argollado.

### **Viáticos y Gastos de Viaje:**

Por este rubro se le reconoce a los empleados públicos y, según lo contratado, a los trabajadores oficiales del respectivo órgano, los gastos de alojamiento, alimentación y transporte, cuando previa resolución, deban desempeñar funciones en lugar diferente de su sede habitual de trabajo.

Este rubro también incluye los gastos de traslado de los empleados públicos y sus familias cuando estén autorizados para ello y, según lo contratado, a los trabajadores oficiales.

No se podrán imputar a este rubro los gastos correspondientes a la movilización dentro del perímetro urbano de cada ciudad, ni viáticos y gastos de viaje a contratistas, salvo que se estipule así en el respectivo contrato.

Los Viaticos solo podrán computarse como factor salarial para la liquidación de cesantías y pensiones cuando de cumplan las condiciones señaladas en la letra i) del artículo 45 del decreto – Ley 1045 de 1978.



Acuerdo 044 de 1996 del Honorable Concejo Municipal  
Resolución 5237 de 1996 del Ministerio de Educación Nacional  
NIT: 811.000.278-2



## **Mantenimiento y Reparaciones:**

Gastos tendientes a la conservación, reparación y repuesto de bienes muebles e inmuebles y adecuaciones menores, incluye el mantenimiento de vehículos, maquinaria, equipos, edificaciones y todo aquello para la conservación del bien.

## **Impresos, Publicaciones, Suscripciones y Afiliaciones:**

Por este rubro se pueden ordenar y pagar los gastos por edición de formas, escritos, publicaciones, revistas y libros, trabajos tipográficos, sellos, autenticaciones, suscripciones, adquisición de revistas, pago de avisos institucionales y videos de televisión. Además, las cuentas que se pagan por afiliación y sostenimiento a las distintas federaciones y asociaciones donde la Institución figure como socio.

## **Arrendamiento y Alquiler:**

Comprende los gastos ocasionados por el pago de cánones de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, que no son propiedad de la Institución; se entiende por este rubro todo lo relacionado con arrendamientos en general incluyendo el arrendamiento de los programas de computador, sonido, enrutadores, planta de teléfono, sillas, o cualquier clase de alquiler que se requiera para su normal desarrollo.

## **Servicios Públicos:**

Erogaciones por conceptos de servicios de acueducto, recolección de basuras, energía, gas natural, telefonía móvil celular, sistemas troncalizados, telefonía satelital, servicios al valor agregado, y demás servicios públicos domiciliarios. Estas incluyen su instalación y traslado.

## **Comunicaciones y Transporte:**

Se cubre por este concepto aquellos gastos tales como los de mensajería, correos, correo electrónico, alquiler de líneas, embalaje y acarreo de los elementos. Igualmente incluye el transporte colectivo de los funcionarios del órgano.



Acuerdo 044 de 1996 del Honorable Concejo Municipal  
Resolución 5237 de 1996 del Ministerio de Educación Nacional  
NIT: 811.000.278-2



### **Servicio de Aseo y Mantenimiento:**

Por este rubro se podrá imputar todo lo relacionado con el aseo y el mantenimiento de la institución, incluyendo los contratos con personas jurídicas o naturales que prestan dicho servicio.

### **Servicio de Vigilancia:**

Por este rubro se podrá imputar todo lo relacionado con la seguridad de la institución, incluyendo los contratos con personas jurídicas o naturales que prestan dicho servicio. De igual manera se podrá imputar los servicios de alarmas, sensores, cámaras y demás implementos relacionados con el servicio de vigilancia.

### **Impuestos, Contribuciones, Tasas Notariales, Sanciones:**

Comprende el impuesto sobre la renta y demás tributos, multas y contribuciones a que estén sujetos los órganos. Igualmente, comprende el pago de impuestos decretados por el Gobierno Nacional, Departamental, Municipal, de acuerdo a la Ley.

Por el concepto de sanciones, se podrán pagar todas aquellas erogaciones que sean cobradas a la Institución por cualquier persona natural o jurídica por concepto del no pago a tiempo y/o correcto de las obligaciones como, impuestos, aportes a salud, pensión, riesgos, etc.

### **Gastos Financieros:**

Son los gastos cobrados por las entidades financieras y/o bancarias por concepto de retención la fuente, emergencia económica, intereses financieros, compra de chequera, compra de talonarios, comisión por servicios prestados, impuesto al valor agregado, o cualquier otro cobro que realiza la entidad, de igual manera incluye los pagos por intereses de préstamos de tesorería.

### **Otros Gastos Generales:**

En este rubro se incluyen todos los posibles gastos generales que no pueden ser clasificados dentro de las definiciones anteriores.



### **Carrera Administrativa:**

Son las erogaciones en que incurrirá la institución para dar cumplimiento a la Ley 909 de 2004 la cual establece la Carrera Administrativa para las entidades del Estado.

### **Déficit Fiscal:**

El déficit fiscal es aquella situación en la cual los ingresos corrientes son inferiores a los gastos.

La Institución para el pago del déficit fiscal podrá realizar alguna o la combinación de varias estrategias: disminución del gasto, un aumento en los ingresos y/o un aumento en la cantidad y monto de los préstamos.

### **Vigencias Anteriores:**

Es el valor de los dineros que no han sido cobrados a la Institución, de compromisos adquiridos en años anteriores.

### **Vigencias Futuras Ordinarias (VFO):**

Son aquellas cuya ejecución se inicia afectando el presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se desarrollara en cada una de las vigencias futuras autorizadas.

Esta sujeta a que se cumplan las siguientes condiciones:

- A) Que el monto máximo de vigencias futuras el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo primero de la Ley 819/03.
- B) que las vigencias futuras solicitadas como mínimo cuenten con apropiación del 15% en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas.
- C) Cuando se trate de proyectos de inversión nacional, debe obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación y

D) Se requiere que cuenten con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

Decreto 168 de 1996 art 7. Los cupos anuales autorizados para asumir compromisos de VF no utilizados a 31 de diciembre de cada año caducan sin excepción.

### **Vigencias Futuras Excepcionales (VFE):**

Son aquellas autorizaciones cuyas obligaciones afecten el presupuesto de vigencias fiscales futuras y no cuentan con apropiación en el presupuesto de la vigencia en que se concede la autorización.

Las VFE son aprobadas por el Confis y para su otorgamiento, a diferencia del caso anterior no se requiere que el proyecto o compromiso cuente con Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP).

Como su nombre lo indica, esta clase de VF se aprueba únicamente en casos excepcionales para las obras de infraestructura, energía, comunicaciones aeronáuticas, de defensa y seguridad, así como para las garantías a las concesiones.

### **Demandas y Conciliaciones:**

Por este rubro se podrá imputar todo lo relacionado con erogaciones que realice la IUE para dar cumplimiento a las demandas y conciliaciones realizadas.

## **TRANSFERENCIAS**

La constituyen todos los egresos del presupuesto de la Institución a favor de personas naturales, jurídicas e institucionales, con fines específicos, del sector. Son contribuciones legales que debe hacer el órgano como empleador, que tiene como base la nómina del personal de planta.

### **Cesantías Definitivas:**

Comprende el pago de cesantías definitivas o anticipadas e intereses a las cesantías a ex trabajadores y trabajadores de la Institución, de acuerdo con las normas y disposiciones que tenga al respecto la institución, incluyendo las vigencias anteriores.

Se puede hacer en forma directa por el órgano correspondiente o por intermedio de los fondos privados de cesantías, de conformidad con las normas vigentes. Con cargo al presupuesto vigente, cualquiera que sea el año de su causación.

### **Intereses a las Cesantías:**

Comprende el pago que se hace a los funcionarios o ex funcionarios por concepto de intereses sobre el valor de las cesantías, de acuerdo con las normas y disposiciones que tenga al respecto la institución, incluyendo las vigencias anteriores.

## **SERVICIO DE LA DEUDA**

Los gastos por concepto del servicio de la deuda tanto interna como externa tienen por objeto atender el cumplimiento de las obligaciones contractuales correspondientes al pago del capital, los intereses, las comisiones y los imprevistos originados en operaciones de crédito público que incluyen los gastos necesarios para la consecución de los créditos externos, realizados conforme a la ley.

### **Amortización:**

Comprende el pago de las obligaciones o créditos por concepto de amortización a proveedores, entidades financieras y títulos valores.

### **Intereses, Comisiones y Gastos:**

Comprende el pago de las obligaciones o créditos por concepto de intereses, comisiones y gastos a proveedores, entidades financieras y títulos valores.

## **INVERSIÓN**

Son aquellas erogaciones susceptibles de causar réditos o de ser de algún modo económicamente productivas, o que tengan cuerpo de bienes de utilización perdurable, llamados también de capital por oposición a los de funcionamiento, que se hayan destinado por lo común a extinguirse con su empleo. Así mismo, aquellos gastos destinados a crear infraestructura social.

La característica fundamental de este gasto debe ser que su asignación permita acrecentar la capacidad de producción y productividad en el campo de la estructura física, económica y social.

Las inversiones que estén financiadas con recursos del crédito externo, para poder ejecutarse, deberán tener el recurso incorporado en el presupuesto, tener aprobación de la Dirección General del Crédito Público y Tesoro Nacional y someterse a los procedimientos de contratación administrativa.

## **BIENESTAR UNIVERSITARIO**

Son las erogaciones que según la Ley 30 de 1992 se deben de fijar dentro del presupuesto de cada Institución para lograr un acercamiento entre el estudiante y la universidad. El artículo 117 indica que las instituciones de educación superior deben adelantar programas de Bienestar entendidos como el conjunto de actividades que se orientan al desarrollo físico, psicológico, social de los estudiantes, docentes y personal administrativo, profundizando en la formación integral de los colombianos dentro de las modalidades de capacitación, recreación, cultura, salud, estímulos educativos, cursos educativos y en general en el servicio social que requiera el país.

Dentro del proceso de Bienestar Universitario se contempla las campañas de salud, vacunación, conferencias, convenios inter administrativos con fines de recreación, cultural, deportes y académicos.

### ***Becas de Honor:***

Corresponde al estímulo económico que se otorga a los estudiantes de la Institución, el cual se adquiere por ser el mejor estudiante de su Facultad, dicho estímulo se otorga por medio de la exoneración de la matrícula del semestre próximo a cursar; o por el otorgamiento de becas por convenios realizados.



Acuerdo 044 de 1996 del Honorable Concejo Municipal  
Resolución 5237 de 1996 del Ministerio de Educación Nacional  
NIT: 811.000.278-2



### **Devolución de Matriculas:**

Son las erogaciones que realiza la Institución, por concepto de inscripciones, matriculas, cursos, o demás dineros que hayan sido pagados a la Institución en su labor académica y que por razones ajenas a los estudiantes no pudieron realizar o continuar con sus estudios, correspondientes a vigencias anteriores.

### **Seguro Estudiantil:**

Erogaciones que se realicen a las compañías de seguro, para proteger a los estudiantes de la Institución en caso de cualquier accidente, invalidez o muerte.

### **Apoyo Socioeconómico:**

Por este rubro se imputarán los descuentos que realice la Institución en cumplimiento de la normatividad Nacional, Departamental, Municipal e Interna, y los descuentos que sean establecidos en convenios celebrados con diferentes instituciones públicas y privadas, los cuales no sean ejecutados como menor valor del ingresos, como son: monitorias, descuentos por parentesco, beneficio Sisben, descuento empleados, descuento hijos de empleados etc.

### **Actividades Deportivas y Recreativas:**

Por este rubro se podrán imputar todas aquellas erogaciones que realice la Institución con el fin de brindar a la comunidad universitaria actividades de esparcimiento sana diversión y cultural, entre los cuales tenemos: todo lo relacionado con la compra de implementos deportivos, medallería, servicios de arbitraje, compra de uniformes, inscripción a torneos y campeonatos deportivos, fotografía, baile y todo evento cultural que se realice en cumplimiento de este servicio.

De igual manera se podrán imputar todas aquellas órdenes de servicio que vayan relacionadas directamente con estos servicios, como es el caso de instructores de deportes, instructor de danzas, servicios de arbitraje entre otros. De igual forma se imputaran todo lo relacionado con las celebraciones que se realicen en la institución como encuentro de egresados, días clásicos, encuentro de padres, día del servidor



Acuerdo 044 de 1996 del Honorable Concejo Municipal  
Resolución 5237 de 1996 del Ministerio de Educación Nacional  
NIT: 811.000.278-2



público, del docente o las jornadas universitarias y refrigerios y demás conceptos para estos eventos.

### **Actividades Artísticas y Culturales:**

Por este rubro se podrán imputar todas aquellas erogaciones que realice la Institución con el fin de brindar a la comunidad universitaria actividades de esparcimiento y cultura. Se imputaran todos los gastos relacionado con la logística de estas celebraciones como alquileres, suministros, obras de teatro, conferencias, exposiciones entre otros. Además, se imputaran los gastos correspondientes a honorarios de los instructores de los diferentes programas relacionados.

### ***Oficina de la Mujer y Programas de Inclusión:***

El propósito principal es promover los planes, programas y proyectos orientados a formular políticas de transversalización del enfoque de género, para asegurar la inclusión y el cumplimiento de los objetivos misionales, el acceso a los recursos en igualdad de oportunidades, propiciando condiciones de equidad para su intervención en los espacios donde se toman las decisiones.

Se podrá imputar capacitaciones en derechos humanos, discriminación, violencia, exclusión, contratación de conferencistas y personal de apoyo, inscripciones a seminarios, campañas de sensibilización, apoyo psicológico y jurídico, celebraciones días clásicos de las diferentes etnias que se tienen caracterizadas al interior de la Institución.

### **Programas de Promoción y Prevención en Adicciones Violencia Intrafamiliar y de Género, Hábitos de Vida Saludable**

Son aquellas erogaciones que se realicen para brindar a la comunidad universitaria programas de promoción y prevención de adicciones, servicios de salud y asistencia psicológica, entre otros. De igual manera, se podrá imputar la compra de implementos médicos, de medicamentos o de servicios de ayuda.

### **Proyección Social:**



Acuerdo 044 de 1996 del Honorable Concejo Municipal  
Resolución 5237 de 1996 del Ministerio de Educación Nacional  
NIT: 811.000.278-2



Corresponde a los gastos relacionados que efectúa la Institución con diferentes acciones como las brigadas sociales y eventos similares en contacto con la comunidad en general. Se imputan gastos tales como: honorarios, suministros, transportes, alquileres, entre otros.

### **Gimnasio:**

Por este rubro se podrá imputar el pago correspondiente al servicio de gimnasio de todos los estudiantes de la Institución.

## **INVERSIÓN EN EDUCACIÓN**

Comprende todos los gastos que debe realizar la Institución Universitaria de Envigado, para brindar la población estudiantil, los elementos necesarios para una buena formación académica.

### **Sueldos y Vacaciones Docentes Tiempo Completo:**

Comprende la remuneración establecida de conformidad con las normas vigentes para los servidores públicos que figuren en la planta de cargos de docentes de tiempo completo, pero que por su labor deben ser incluidos como gastos de inversión.

### ***Sueldos y Vacaciones Docentes de Cátedra:***

Se pagaran por este rubro, los profesores de cátedra u ocasionales que laboren en la Institución, según los artículos 73 y 74 de la Ley 30 del 28 de diciembre de 1992.

### **Honorarios y Servicios:**

Por este rubro se deberá cubrir los estipendios a los servicios profesionales de aquellas personas que sirven en la parte académica, por este rubro se podrá registrar: asesores, coordinadores, docentes de extensión, jurados y todo personal requerido para el normal funcionamiento de la parte académica.

### **Prima de Vacaciones:**



Acuerdo 044 de 1996 del Honorable Concejo Municipal  
Resolución 5237 de 1996 del Ministerio de Educación Nacional  
NIT: 811.000.278-2



Pago a que tienen derecho los empleados públicos y, según lo contratado, los trabajadores oficiales, en los términos del artículo 28 del Decreto 1045 de 1978.

### **Prima de Navidad:**

Pago a que tienen derecho los empleados públicos y, según lo contratado, los trabajadores oficiales, equivalente a un (1) mes de remuneración o liquidado proporcionalmente al tiempo laborado, que se pagará en la primera quincena del mes de diciembre.

### **Prima de Servicio:**

Pago a que tienen derecho los empleados públicos y, según lo contratado, los trabajadores oficiales, en forma proporcional al tiempo laborado, siempre que hubieren servido en el respectivo órgano por lo menos un semestre.

### **Convenios Extensión Académica:**

Comprende el pago de todas aquellas erogaciones necesarias para ejecutar convenios celebrados entre la IUE y otras entidades públicas y privadas. Igualmente, todos aquellos gastos relacionados con las actividades de extensión académica.

### **Bonificación por Servicios Prestados:**

Comprende el pago a los empleados públicos de la Institución que cumplan un año entero de servicios a la Entidad, a razón del cincuenta por ciento, 50 %, para quienes devenguen una remuneración mensual igual o inferior a dos, 2, salarios mínimos mensuales legales vigentes, y para los demás empleados por el equivalente al treinta y cinco por ciento, 35 %, del valor conjunto del ingreso básico, la prima de antigüedad y los gastos de representación.

### **Bonificación Especial de Recreación:**

Comprende el pago a los empleados públicos de la Institución de una Bonificación Especial de Recreación, a razón de dos, 2, días de asignación básica mensual que





Acuerdo 044 de 1996 del Honorable Concejo Municipal  
Resolución 5237 de 1996 del Ministerio de Educación Nacional  
NIT: 811.000.278-2



les corresponda en el momento de iniciar el disfrute del respectivo período vacacional.

### **Prima de Antigüedad:**

Esta prima no forma parte del ingreso base para liquidaciones de primas, cesantías, pensiones de vejez o jubilación y demás prestaciones sociales y se pagará dentro de los treinta, 30, días hábiles siguientes a su causación. Comprende el pago a los empleados públicos de la Institución que cumplan con el siguiente tiempo de servicio:

**A)** A quienes cumplan diez, 10, años de servicios continuos o discontinuos a la entidad, la suma equivalente a treinta y cinco, 35, días del salario que devenguen al momento de causarse el derecho.

**B)** A quienes cumplan quince, 15, años de servicios continuos o discontinuos a la entidad, la suma equivalente a cuarenta y cinco, 45, días del salario que devenguen al momento de causarse el derecho.

**C)** A quienes cumplan veinte, 20, años de servicios continuos o discontinuos a la entidad, la suma equivalente a cincuenta, 50, días del salario que devenguen al momento de causarse el derecho.

### **POSGRADOS:**

Por este rubro se imputarán todos los gastos relacionados con la prestación de servicios asociados. Igualmente, los pagos que sean necesarios para la obtención de los registros calificados.

### **Escuela de Idiomas:**

Comprende el pago de todas aquellas erogaciones necesarias para ejecutar los programas ofrecidos por la escuela de Idiomas.

## **CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA**



Acuerdo 044 de 1996 del Honorable Concejo Municipal  
Resolución 5237 de 1996 del Ministerio de Educación Nacional  
NIT: 811.000.278-2



La constituyen los egresos del presupuesto general de la Institución Universitaria de Envigado a favor de personas jurídicas e institucionales, con fines específicos, del sector público o privado, sin que ello implique necesariamente contraprestación o bienestar a la Institución.

## **CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA AL SECTOR PRIVADO**

Son las contribuciones legales que debe hacer la Institución Universitaria como empleador, que tiene como base la nómina del personal de planta, destinadas a entidades del sector privado.

### **Comfama:**

Aportes establecidos por la Ley 21/82, correspondientes al pago del subsidio familiar y de la compensación de los servicios integrales del grupo familiar del afiliado.

### **Aporte a E.P.S:**

Pagos que realiza la Institución Universitaria por cotizaciones en salud, conforme a lo dispuesto en la Ley 100/93.

### **Aporte a Pensión:**

Pago que realiza la Institución Universitaria por cotización de pensiones, conforme la Ley 100/93.

### **Aportes a Riesgos Profesionales:**

Cotización a cargo del nominador. Cubre los riesgos de accidente de trabajo y enfermedad profesional.

## **CONTRIBUCIÓN INHERENTE A LA NÓMINA AL SECTOR PÚBLICO**

Comprende las contribuciones legales que debe hacer el órgano como empleador, que tiene como base la nómina del personal de planta, destinadas a entidades del sector público.

Además de algunos conceptos ya mencionados en contribuciones inherentes a la nómina sector privado, podemos enunciar.

### **Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (I.C.B.F):**

Son aquellos aportes que por ley está obligado a transferir la Institución Universitaria al I.C.B.F., con base en los conceptos que hace parte constitutiva del salario.

### **Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA:**

Son aquellos que por ley nacional está obligado a transferir la Institución Universitaria al SENA, con base en los conceptos que hacen parte constitutiva del salario.

## **TRANSFERENCIAS**

La constituyen todos los egresos del presupuesto de la Institución Universitaria de Envigado a favor de personas naturales, jurídicas, e institucionales, con fines específicos, del sector. Son contribuciones legales que debe hacer el órgano como empleador, que tiene como base la nómina del personal de planta.

### **Cesantías Definitivas:**

Comprende el pago de cesantías definitivas o anticipadas e intereses a las cesantías a ex trabajadores y trabajadores de la Institución, de acuerdo con las normas y disposiciones que tenga al respecto la institución, incluyendo las vigencias anteriores,

Se puede hacer en forma directa por el órgano correspondiente o por intermedio de los fondos privados de cesantías, de conformidad con las normas vigentes. Con cargo al presupuesto vigente, cualquiera que sea el año de su acusación.

### **Intereses a las Cesantías:**

Comprende el pago que se hace a los funcionarios o ex funcionarios por concepto de intereses sobre el valor de las cesantías, de acuerdo con las normas y disposiciones que tenga al respecto la institución, incluyendo las vigencias anteriores.

## **GASTOS GENERALES**

Se entiende por gastos generales, todos los causados por concepto de adquisición de bienes y servicios, que influyen en el normal funcionamiento de la inversión de la Institución. Estos se clasifican en:

### **Mantenimiento:**

Gastos tendientes a la conservación, reparación y repuesto de bienes muebles e inmuebles y adecuaciones menores, incluye el mantenimiento de vehículos, maquinaria, equipos, y todo aquello para la conservación del bien.

### **Red Inalámbrica:**

Por este rubro se ejecutaran todos los gastos necesarios para mejorar las conexiones a internet de los usuarios de la Institución, tanto del personal administrativo y docentes, como de los estudiantes. Se incluye la compra de antenas.

### **Comunicaciones:**

Por este rubro se imputaran todos los gastos necesarios para comunicar a la comunidad universitaria los diferentes eventos que realiza la Institución. Igualmente, los necesarios para informar en prensa, radio y televisión, entre otros medios, sobre el acontecer universitario.

### **Adquisición de Internet (Ruana y Renata)**

Comprende a los gastos destinados por la Institución para atender redes de alta velocidad RUANA (Red Universitaria Antioqueña) y RENATA (Red Nacional Académica de Tecnología Avanzada). La Red Universitaria Antioqueña, RUANA, es la presencia educativa e investigativa del mundo en Antioquia y de Antioquia en el mundo. Por su parte, RENATA es la red de tecnología avanzada que conecta,



Acuerdo 044 de 1996 del Honorable Concejo Municipal  
Resolución 5237 de 1996 del Ministerio de Educación Nacional  
NIT: 811.000.278-2



comunica y propicia la colaboración entre las instituciones académicas y científicas de Colombia con las redes académicas internacionales y los centros de investigación más desarrollados del mundo.

### **Suministros:**

Corresponde a la adquisición de bienes tangibles e intangibles de consumo final necesarios para el normal funcionamiento de la Institución en lo relacionado con la academia, en el cumplimiento de sus funciones, planes y programas; comprenden los gastos por todos los elementos que se consumen y pierden utilidad por el uso. Incluye útiles de escritorio, material didáctico, suministros para la información sistematizada, material de enseñanza, escarapelas, compra de implementos de laboratorio, partes de equipos y demás elementos necesarios.

### **Sistema De Gestión Integral:**

Por este rubro se podrá imputar todas las erogaciones necesarias para mantener el proceso de certificación de calidad NTCGP-1000, los procesos de MECI y SISTEDA.

### **Mercadeo:**

Rubro destinado al pago por la promoción en medios masivos de comunicación, permanentes o temporales, fijos o móvil, destinada a llamar la atención de la comunidad a través de leyendas o elementos visuales o auditivos en general, como dibujos, fotografías, letreros o cualquier otra forma de imagen y/o sonido cuyo fin sea institucional.

### **Seguros:**

Corresponde al costo previsto en los contratos o pólizas para amparar los bienes, muebles e inmuebles, de propiedad de la Institución. La administración deberá adoptar las medidas que estime necesarias para garantizar que en caso de siniestro se reconozca la indemnización pertinente.

Este incluye las pólizas que amparan los riesgos profesionales, a empleados de manejo, ordenadores y cuentadantes, cuyo valor debe ser proporcional a la responsabilidad de su manejo.

## **Déficit Fiscal:**

El déficit fiscal es aquella situación en la cual los ingresos corrientes son inferiores a los gastos.

La Institución para el pago del déficit fiscal podrá realizar alguna o la combinación de varias estrategias: disminución del gasto, un aumento en los ingresos y/o un aumento en la cantidad y monto de los préstamos.

## **FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL**

Son aquellas erogaciones que realiza la Institución para fortalecer los procesos institucionales, a través de la capacitación a docentes, capacitación a personal administrativo, estímulos e incentivos, y otras actividades.

### **Formulación y Ejecución del Plan Institucional:**

Rubro destinado a promover el desarrollo integral del recurso humano, elevar el nivel de compromiso de los empleados, fortalecer la capacidad de aportar conocimientos, habilidades y actitudes para el mejor desempeño laboral, facilitar la preparación permanente de los empleados y para contribuir al mejoramiento Institucional.

### **Programa de Estímulos e Incentivos:**

Rubro destinado a sufragar los gastos generados en procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado y el de su familia en aspectos del nivel educativo, recreativo, habitacional y de salud, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

### **Estudio Técnico de Estructuración Administrativa:**

Por este rubro pueden ejecutarse los gastos relacionados con la contratación de un estudio que permita verificar las cargas laborales y los desequilibrios salariales en los diferentes niveles de la Institución.



Acuerdo 044 de 1996 del Honorable Concejo Municipal  
Resolución 5237 de 1996 del Ministerio de Educación Nacional  
NIT: 811.000.278-2



## **INTERNACIONALIZACION**

Se ejecutan por estos rubros todas aquellas acciones y eventos requeridos para proyección de la Institución Universitaria a nivel internacional y convenios de esa misma naturaleza. Se incluyen las líneas del proyecto: Acompañamiento a la extensión, fomento de la internacionalización, gestión y posicionamiento de la Institución, Promoción a la movilidad estudiantil y asesorías.

## **MODERNIZACION LABORATORIO DE VIRTUALIDAD**

Se identifican todos aquellos elementos, materiales y equipos requeridos para el desarrollo de los programas académicos y de extensión en la modalidad virtual.

## **INVESTIGACIÓN Y EMPRESARISMO**

Son las erogaciones que realiza la Institución Universitaria de Envigado, para apoyar el desarrollo de la investigación científica, y el servicio de creación de empresas aplicada y a la capacitación y formación del talento humano de la Institución para el cumplimiento de su Misión y visión.

### **Investigación:**

Comprende las actividades que proceden, difunden y apropian conocimiento. También, son todas las actividades sistemáticas que están cercanamente relacionadas con la generación, avance, diseminación y aplicación del conocimiento científico y tecnológico (CTI) en todos los campos de la ciencia y la tecnología. Por estos rubros se podrá imputar todos los gastos relacionados para el cabal cumplimiento de estas actividades, como son: plan de capacitación en formación investigativa, Convocatoria de proyecto de investigación, participación en encuentros de semilleros, implementación del módulo de investiga, impresión de textos institucionales, la contratación de investigadores, entre otros.

### **Empresarismo:**

Por este rubro se imputarán los gastos relacionado con la formación en emprendimiento y todas las actividades relacionadas con el asunto.



Acuerdo 044 de 1996 del Honorable Concejo Municipal  
Resolución 5237 de 1996 del Ministerio de Educación Nacional  
NIT: 811.000.278-2



## PROCESO DE ACREDITACIÓN

El proceso de acreditación lo orienta el Sistema Nacional de Acreditación de Colombia el cual fue creado por la Ley 30 de 1992 con el objetivo de garantizar a la sociedad que las instituciones cumplan los más altos niveles de calidad.

### **Acreditación:**

Comprende todas las actividades que emprende la Institución relacionadas con el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley, para el logro de la acreditación de los programas institucionales y la orientación a la alta calidad. Comprende las actividades de: sensibilización y apropiación de modelo, verificación de condiciones iniciales, ejecución de las autoevaluaciones, obtención del registro de doble titulación, mejoramiento en la planificación del servicio de la Facultad De Ciencias Empresariales, renovación del registro calificado del pregrado de Psicología, renovación del registro calificado del pregrado de Derecho

## INVERSION EN DOTACION

### **Dotación de Biblioteca:**

Corresponde a todas las adquisiciones de libros, códigos, revistas, suscripciones, suscripciones a medios magnéticos, publicaciones, impresiones, que haga la Institución, y que tengan como destino el conocimiento de las áreas del saber. Se imputarán por este rubro las suscripciones a periódicos y revistas, las afiliaciones ya que van con destino a la biblioteca de la Institución.

Se podrá imputar todas las erogaciones necesarias para adquirir tecnología que permita agilidad y seguridad en los procesos de la misma.

### **Equipos de Computo:**



Corresponde a los pagos que se realicen por concepto de compra, mejoras y arrendamiento de equipos de cómputo, impresoras y accesorios destinados a las salas de sistemas o a la parte administrativa.

Por este rubro se podrán sacar las erogaciones que se realicen por concepto de implementos para dichos equipos como tarjetas, mouse, memorias, mantenimiento, mejoras, puertos, USB, unidades de CD, etc.

### **Renovación Licencias de Software y Soporte de Implementación:**

Corresponde al pago de licencias y compra de programas, que requiere la Institución para su normal funcionamiento y para las actividades académicas.

### **Equipos de Oficina, Muebles y Enseres:**

Representa toda aquellas adquisiciones que realice la institución para la adecuación de los puestos de trabajo, compra de calculadoras, impresoras, equipos, sillas, reguladores, teléfonos, maquinas; representa la compra de muebles físicos para la Institución, de igual manera la compra de persianas y todos aquellos elementos necesarios para la dotación.

### **Montaje Biblioteca Digital:**

Por este rubro se imputaran todos los gastos relacionados con la adquisición de contenidos bibliográficos virtuales y bases de datos.

### **Adquisición Software:**

Representa todas aquellas erogaciones que realice la institución para adquirir programas, actualizaciones y diseños entre otros.

## **INFRAESTRUCTURA**

Apropiación destinada para cubrir la construcción, remodelación y mejoramiento de las edificaciones, instalaciones físicas, redes eléctricas, de sistemas y comunicaciones, telefónicas, entre otros.



Acuerdo 044 de 1996 del Honorable Concejo Municipal  
Resolución 5237 de 1996 del Ministerio de Educación Nacional  
NIT: 811.000.278-2



## **Construcciones e Interventorías:**

Por este concepto se imputaran las erogaciones que realice la Institución, en la construcción o adecuación de parte locativa; se imputarán los pagos por interventoría, gastos de curaduría, material de construcción, estudios y diseños arquitectónicos o todo lo relacionado con este concepto.

## **Plan Maestro:**

Proyección de disponibilidad de áreas físicas y locativas de la Institución, el cual se realizará cofinanciado con el Municipio de Envigado.

## **Egresados:**

Los gastos que se pueden imputar a este rubro son: dotación de muebles y enseres, equipos de computo, afiliaciones, capacitaciones, congresos, seminarios, publicaciones, publicidad, acercamiento a los egresados, actividades culturales, entre otros.